

nde la deudas de la ciudad competente —  
Vedada al} Visor una intervención sobre justicia por d. Luis  
Kilan. Ma. obispo Valenzuela y Gutiérrez y d. Alvaro Gómez de este  
practicadas por el Ayuntamiento en virtud de que se logra en  
Goy. Motilla. } vista En su oficio de la villa de la Comuna  
los autos que han practicado en el año an-  
terior y el actual sin licencia de la munici-  
cipalidad dentro de la veda. Al que dede  
los autos en virtud de la veda del camino de S. G.  
nde que se ha de de este modo, mediante  
ajuste con la expulsión de este terreno esto  
que el para la diligencia y gastos, tam-  
bién paguemos a los expresidentes, en que fin  
nos bajar en la parte de veda en que  
se ha oprobado y están practicadas las  
obras. Y entiendo por este ajuste quedando  
para la comisión de la veda que fijaremos.

Aquella} Se nos ha mandado la orden de Juan Gómez de  
Pérez presidente de Alcaldía, en virtud de lo que  
ofreció el obispo Valenzuela y d. Alvaro Gómez de este  
Ayuntamiento, que se ha de proceder a la ejecución  
de las obras de empiezo mencionadas y para  
que esté al pie del cabildo de d. L. Gómez de este  
y el licencio del ayuntamiento de la villa  
del Castillo, — que se utilicen en el  
largo de dominio de los terrenos materiales

